

## Comunicado N° 81/2021

*Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*



La Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional reiteradamente hizo conocer su postura de rechazo a la transferencia de competencias y órganos judiciales y de los Ministerios Públicos Nacionales a la órbita de la Ciudad de Buenos Aires (ver Comunicados 45/16, 01/17, 02/17, 19/17, 28/17, 54/17, 51/21 entre muchos otros).

Hoy nos encontramos nuevamente frente a otro avasallamiento pretendiendo vulnerar las competencias de nuestra Constitución Nacional. Por esa razón rechazamos enfáticamente los proyectos de ley que se han presentado ante la Legislatura porteña, pretendiendo erigir al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en “Tribunal Superior de la Causa” en procesos que tramitan ante la Justicia Nacional.

Las apetencias por desarticular la Justicia Nacional se han señalado en los comunicados mencionados.

De la naturaleza de la Capital Federal de la República Argentina nace la necesidad jurídica de una jurisdicción propia, que podrá ordenadamente ser delegada en órganos locales. La jurisdicción llamada “porteña” no nace de facultades provinciales previas no delegadas en la Nación. Aunque pueda resultar hiriente a los interesados en la “transferencia”, debemos recordar que la ciudad de Buenos Aires, aun con su régimen de gobierno autónomo, no es una provincia de las que constituyeron la Federación, sino un territorio federalizado en 1880 como traumática culminación del proceso de organización nacional.

Quienes hacen público su interés en la desarticulación de la Justicia Nacional de la Capital Federal confunden el traspaso de competencias con el impropio “traspaso” de órganos judiciales y del Ministerio Público, como prevé el “Convenio Interjurisdiccional de transferencia progresiva de la

Justicia Nacional Ordinaria Penal entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires” que ha sido enviado al Congreso Nacional para su transformación en ley.

Bajo pretendidos proyectos de ley, se persigue modificar las competencias de la Justicia Nacional, careciendo ese órgano legislativo de competencia para abordar semejante desafío.

En esa línea, en el comunicado nº 117/20 (del 5/10/2020) expresamos el beneplácito de la institución por el importante fallo de la Sala A de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, que en el caso “Ferrari c/ Levinas” puso un claro freno a las pretensiones de arrogarse competencia por parte del Tribunal Superior de la Ciudad de Buenos Aires.

Criterio semejante se sostuvo también en el fallo de la Sala “D” de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, dictado en la causa “Esuviál S.A. s/ Concurso Preventivo s/ Incidente de Transferencia de Bienes Registrables”, donde también en forma fundada y contundente señala que no se reconoce eficacia jurisdiccional alguna a la decisión adoptada por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires respecto de lo resuelto por aquél Tribunal de Alzada el día 26/11/2020.

Frente al fracaso de la justicia porteña para atribuirse competencias que le son ajenas, se intenta este nuevo camino, tan improcedente como el anterior, y que ahora involucra en el desaguizado a otro órgano local como es la legislatura porteña.

Llama poderosamente la atención la falta de conocimiento de la realidad de la justicia nacional que informan los proyectos, cuyo único efecto real será prolongar indefinidamente procesos judiciales que de por sí resultan bastante extensos, generar una situación de incertidumbre general respecto de los órganos competentes para finiquitar los recursos ordinarios y dar lugar a un conflicto institucional sin precedentes.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2021

**Fátima Nicastro**  
**Prosecretaria**

**Marcelo Gallo Tagle**  
**Presidente**